



**APRUEBA COMPRA ÁGIL -
ADQUISICIÓN DE MATERIALES
ELÉCTRICOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 138

Quillón, 10 ENE 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03 de fecha 10.01.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Cotización emitida por el proveedor Comercial Conelectric SpA RUT 11.479.333-7.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°05 de fecha 04.01.2022 emitida por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático CESFAM de Quillón.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de insumos eléctricos para ser utilizados en la implementación de puntos de red y elaboración de extensiones de red en las dependencias del nuevo CESFAM, solicitados por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Informático CESFAM.
1. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
2. Valor UTM \$ 54.442.- mes de Enero.
3. Cotizaciones según ID. 4367-2-COT21, en donde se selecciona a la cuarta mejor oferta, ya que la primera y segunda oferta no ofertan la totalidad de los productos y la tercera mejor oferta excede el plazo de entrega requerido.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil por la adquisición de **MATERIALES ELÉCTRICOS** al proveedor **COMERCIAL CONELECTRIC SPA RUT 76.225.072-1**, por un monto de **\$1.014.714.- IVA Incluido**.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **Nº 22-04-010** denominada **MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"